



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N°306-2023-MDP/GM

Pichari, 08 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 1327-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 278-2023-MDP/LC-SG-HEBM de fecha 08 de agosto del 2023, el Secretario General, remite el plan por la ceremonia protocolar con motivo de celebración del XVIII Aniversario de creación política del Distrito de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que textualmente expresa; “la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...); así mismo el artículo 39° de la misma norma expresa” (...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante el Informe N° 0278-2023-MDP/LC-SG-HEBM de fecha 08 de agosto del 2023, el Secretario General, remite a la Gerencia Municipal para la aprobación del plan de trabajo por la ceremonia protocolar con motivo de celebración del XVIII Aniversario de creación política del distrito de Pichari, con el objetivo de promover la identificación de cada uno de los pobladores del distrito hacia nuestras tradiciones en una fecha que marca el inicio de una historia llena de múltiples culturales.;

Que, mediante el Informe N° 1327-2023-MDP-OPP, de fecha 08 de agosto del 2023, el C.P.C Nelson Fidel Meza Millan- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del plan de trabajo por la ceremonia protocolar con motivo de celebración del XVIII Aniversario de creación política del distrito de Pichari, por el monto ascendente de **S/. 14,850.00 (Catorce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, con recurso Presupuestal 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO POR LA CEREMONIA PROTOCOLAR CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DEL XVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PICHARI, por la suma de **S/. 14,850.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, de Recursos Presupuestales Provenientes del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
C.P.C. Nelson *[Signature]* Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
SG
O.A.F
O.P.P
Pag. Web
Archivo